

VIAJA CON TUS AVANCES

Términos y Condiciones

El Programa (VIAJA CON TUS AVANCES), en adelante "EL PROGRAMA", está dirigido a Clientes Titulares de Tarjeta(s) de Crédito Credencial Persona Natural del Banco de Occidente, emitidas en Colombia, en adelante "Tarjetahabientes" y consiste en incentivar las Transacciones de avances nacionales e internacionales con las Tarjetas de Crédito Credencial, otorgando a los Tarjetahabientes que cumplan con las condiciones y la mecánica del Programa la oportunidad de participar y ganar uno de los seis (6) premios bonos turísticos de AVIATUR por valor de \$10.000.000 cada uno.

El Tarjetahabiente entiende que la participación en el Programa implica el expreso e íntegro conocimiento y aceptación de los Términos y Condiciones del Programa, en ese sentido, el Tarjetahabiente también entiende y acepta que en caso de no estar de acuerdo con los Términos y Condiciones en los que se desarrollará el Programa, tiene el pleno derecho de no participar en el mismo.

1. Vigencia:

- Inicio de la vigencia: Diciembre 1 de 2018 a las 12:00:01 a.m. incluido.
- Finalización de la vigencia: Febrero 28 de 2019 a las 11:59:59 p.m. incluido.
- Sorteo 1: Enero 16 de 2019. Incluye las transacciones de avances realizadas entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2018.
- Sorteo 2: Febrero 13 de 2019. Incluye las transacciones de avances realizadas entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2019.
- Sorteo 3: Marzo 13 de 2019. Incluye las transacciones de avances realizadas entre el 1 de febrero y el 28 de febrero de 2019.
- Las transacciones de avances realizadas durante cada uno de los rangos de tiempo definidos serán incluidas en el sorteo correspondiente de acuerdo con lo indicado anteriormente, en ningún caso se acumularán transacciones de meses diferentes para los sorteos.
- 2. Los sorteos se llevarán a cabo en las oficinas del Banco de Occidente en la carrera 7 N° 71 - 52 Torre B piso 2, en la ciudad de Bogotá con la presencia de un delegado de la autoridad competente.
- 3. Se otorgará a los Tarjetahabientes que cumplan con las condiciones una oportunidad por cada trescientos mil pesos (\$ 300.000) acumulados en transacciones de avances, realizados durante la vigencia con la(s) Tarjeta(s) Credencial persona natural de las que el Tarjetahabiente sea titular.
- 4. Cada cliente podrá tener un máximo de oportunidades por sorteo hasta el equivalente del 150% del valor total de su cupo asignado, (el cupo asignado equivale a la suma de todas las tarjetas de crédito Credencial persona natural de las cuales el Tarjetahabiente sea titular).
Ejemplo: Un tarjetahabiente con un cupo asignado de \$2.000.000 podrá tener hasta diez (10) oportunidades que corresponden a dividir \$3.000.000 (150% del cupo asignado) entre \$300.000 (valor equivalente a una oportunidad).
- 5. Para participar en el programa debe tener su(s) tarjeta(s) vigente(s) y no tener obligaciones en mora con el Banco en la fecha del sorteo.
- 6. Este programa aplica únicamente para Tarjetahabientes mayores de edad (18 años).
- 7. Los participantes serán seleccionados al azar mediante sorteo.
- 8. Únicamente participan transacciones de avances realizadas con las Tarjetas de crédito Credencial persona natural emitidas por el Banco de Occidente en Colombia.
- 9. No participan las transacciones de avances para pago de impuestos.
- 10. Los Tarjetahabientes podrán de forma escrita y en cualquier momento durante la vigencia de la campaña renunciar a participar en la misma a través de cualquier oficina del Banco de Occidente a nivel nacional.
- 11. Tarjetahabientes titulares de Tarjeta(s) de Crédito Credencial amparadas, participarán de manera independiente, siempre que cumplan con las condiciones de la campaña.
- 12. Esta oferta no aplica para tarjetas Empresariales.
- 13. Los registros de participación provenientes del uso no autorizado de una tarjeta perdida, robada o fraudulenta no son válidos.
- 14. El Banco de Occidente se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de invalidar cualquier y toda participación de cualquier Tarjetahabiente que el Banco considere ha tratado de manipular de forma ilícita o perjudicar la administración, la seguridad, la equidad o el desarrollo correcto de este Programa.
- 15. Este Programa está dirigido y aplica únicamente para Tarjetahabientes residentes y radicados en Colombia, en ningún caso el premio será entregado a Tarjetahabientes residentes fuera de Colombia ni a terceras personas apoderados de los mismos, en este caso el premio será entregado a uno de los suplentes seleccionados durante el sorteo.
- 16. El Banco de Occidente podrá utilizar nombre, voz, ciudad de residencia, y fotografía de los Tarjetahabientes ganadores entre otros, sin permisos ni compensaciones adicionales, para efectos de medios, entrevistas, etc.
- 17. El Tarjetahabiente ganador exonera de toda responsabilidad al Banco de Occidente de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o el de terceras personas.

18. El Premio: Descripción y condiciones generales:

Se entregarán en total seis (6) premios distribuidos en tres (3) sorteos, en cada uno de los cuales se sortearán dos (2) premios, el Premio consiste en un (1) bono turístico de AVIATUR por valor de \$10.000.000 cada uno.

- Cada Tarjetahabiente podrá ganar máximo uno (1) de los dos (2) premios sorteados en cada uno de los sorteos.
- La responsabilidad del Banco de Occidente se limita a la entrega del Premio.
- No habrá ninguna transferencia, cesión, redención en efectivo ni sustitución del premio o de una parte del mismo.
- Los Tarjetahabientes ganadores serán publicados en la página web del Banco de Occidente en la dirección www.bancodeoccidente.com.co en los módulos Tarjeta Credencial / Ganadores Credencial.
- Los gastos en que pudiera incurrir el Tarjetahabiente ganador por motivos de traslado o por cualquier otro concepto para la entrega del (los) Premio(s) no están incluidos y serán responsabilidad exclusiva del Tarjetahabiente ganador.
- No se incluyen gastos no especificados en este plan de premios.
- Al participar el Tarjetahabiente entiende y acepta que el Banco de Occidente contrató con terceros la entrega del Premio, por lo tanto, no asume responsabilidad en la calidad de los productos o servicios adquiridos con la redención del Bono turístico en la agencia de viajes, ni sobre la entrega de los mismos o cualquier aspecto relacionado con el servicio. La garantía e idoneidad de los productos y/o servicios adquiridos por los Tarjetahabientes son obligaciones del proveedor y cualquier reclamo debe tramitarse directamente con el mismo.
- Los bonos serán redimibles por cualquier servicio turístico ofrecido por AVIATUR de acuerdo a condiciones de redención definidos por la misma para el producto o servicio deseado, hasta por el valor del bono, si desea adquirir un servicio de mayor valor, deberá asumir la diferencia en el establecimiento. La vigencia del bono será de seis (6) meses contados desde el momento en que se entrega.

19. Entrega de los premios:

- Para reclamar el Premio el cliente ganador debe acercarse a la dirección indicada por el Banco de Occidente durante la notificación telefónica.
- El Tarjetahabiente ganador deberá firmar los siguientes documentos: Carta de recepción del premio, aceptación de las condiciones del Programa y exoneración de responsabilidad y anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- El Tarjetahabiente ganador deberá identificarse con cédula de ciudadanía en el lugar que le informe el Banco de Occidente para reclamar el Premio.
- El Banco entregará el Premio en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.
- El no cumplir con cualquiera de las presentes reglas podrá conllevar la descalificación, y la adjudicación del Premio a un ganador suplente.

MECÁNICA

Elección de participantes:

- Se verificará que los Tarjetahabientes cumplan con las condiciones generales del Programa.
- Para los Tarjetahabientes que cumplan con las condiciones generales, se verificarán las transacciones de avances registrados en el sistema del Banco de Occidente y el valor acumulado.
- Se otorgará a los Tarjetahabientes que cumplan con las condiciones una oportunidad por cada trescientos mil pesos (\$ 300.000) en avances acumulados durante la vigencia con la(s) Tarjeta(s) Credencial persona natural de la(s) que sea titular.
- Ejemplo: El Tarjetahabiente durante la vigencia acumuló en transacciones de avances un millón de pesos (\$1.000.000), en este caso tendrá tres (3) oportunidades.
- Entre los Tarjetahabientes que cumplan con las condiciones antes mencionadas se elegirán para cada uno (1) de los sorteos, diez (10) tarjetahabientes al azar, entre los cuales se elegirán a los dos (2) ganadores que cumplan con las condiciones para ser elegibles como ganadores en cada sorteo.

Elección de ganadores:

- Los Tarjetahabientes participantes serán elegidos como ganadores siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
 - 1) Que puedan ser contactados en el(los) teléfono(s) Celular(es) registrado(s) en el Banco de Occidente como máximo al tercer intento.
 - 2) Que confirmen la residencia en Colombia.
 - 3) Que acepten el envío. (La aceptación se debe hacer telefónicamente al momento de la llamada y con posterior firma y envío vía correo electrónico de los haciendo documentos a más tardar un (1) día después de la llamada: Carta de recepción del Premio, aceptación de las condiciones del Programa y exoneración de responsabilidad, y anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía).
- Los Tarjetahabientes participantes serán contactados en el orden en que fueron elegidos y hasta asignar los dos (2) ganadores por cada uno de los sorteos.
- Si el Tarjetahabiente participante no es ubicado como máximo al tercer intento, no acepta el Premio o no reside en Colombia, se contactará al Tarjetahabiente que en orden consecutivo haya sido seleccionado como participante hasta lograr elegir los dos (2) ganadores de cada sorteo.

Impuestos y gastos

Impuestos y gastos no especificados en estos Términos y Condiciones serán de responsabilidad exclusiva del Tarjetahabiente ganador.